

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la declaración de inhábil, a efecto de cómputo de plazos en materia de contratación de obras servicios y suministros, de determinados períodos vacacionales en los años 2010 y 2011.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 3 de marzo de 2010, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2010 del Personal de Administración y Servicios de la misma, establece que durante el periodo comprendido entre los días 9 y 20 de agosto de 2010, ambos inclusive, y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2010 y 6 de enero de 2011, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación

HE RESUELTO

Declarar inhábil el período comprendido entre los días 9 y 20 de agosto de 2010, ambos inclusive, y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2010 y 6 de enero de 2011, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Granada, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dichos períodos.

Granada, 20 de abril de 2010.- El Rector.